

Informe Anual de la Oficina del Inspector General  
correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 122 de las  
Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General

Preparado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos

Oficina del Inspector General

Original: inglés





**OEA** | Más derechos  
para más gente

Antigua y Barbuda  
Argentina  
Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brasil  
Canadá  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Cuba  
Dominica  
Ecuador  
El Salvador  
Estados Unidos  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haití  
Honduras  
Jamaica  
México  
Nicaragua  
Panamá  
Paraguay  
Perú  
República Dominicana  
San Kitts y Nevis  
Santa Lucía  
San Vicente y las Granadinas  
Suriname  
Trinidad y Tobago  
Uruguay  
Venezuela

27 de abril de 2017

Señor Luis Almagro  
Secretario General de la  
Organización de los Estados Americanos  
Washington, DC

SG/OIG-16/06

Su Excelencia:

Tengo el honor de presentarle el Informe Anual de la Oficina del Inspector General correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Le presento el Informe Anual para su remisión al Consejo Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 122 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Ruego a su Excelencia acepte las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Garry LaGuerre  
Inspector General Interino

Adj.



**Informe Anual de la Oficina del Inspector General  
correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016**

**I. Resumen**

Las actividades de la Oficina del Inspector General (OIG) se llevan a cabo de conformidad con el Capítulo IX –Del Asesoramiento, Auditoría y Vigilancia Fiscal– de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (las Normas Generales) y la Orden Ejecutiva No. 95-05. Estas disposiciones establecen la función de auditoría interna que asiste al Secretario General y a los órganos directivos en la vigilancia del adecuado cumplimiento de las responsabilidades de los diversos niveles de gestión con respecto a los programas y recursos de la Secretaría General. La OIG tiene por finalidad asegurar la revisión sistemática de los procedimientos operativos y las transacciones financieras en la sede y en las Oficinas en los Estados Miembros.

Este informe se presenta de conformidad con el artículo 122 de las Normas Generales y abarca las actividades de la OIG del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. En este período, la OIG hizo lo siguiente:

- Finalizó la auditoría del **Mecanismo de Contratos por Resultado (CPR) de la SG/OEA** del plan de trabajo de 2015.
- Inició siete auditorías del plan de trabajo de 2016. Seis han concluido y una sigue en la fase de trabajo de campo:
  1. Fondo Regular – **Costos de transición**. Esta auditoría fue solicitada por el Consejo Permanente.
  2. Departamento de Servicios Financieros – **Procesos de desembolso de Fondos Específicos** (trasladada de 2015)
  3. Departamento de Servicios de Información y Tecnología – **Informes de OASES e integridad de datos**
  4. **Oficina de la SG/OEA en Perú**
  5. **Oficina de la SG/OEA en Bolivia**
  6. Departamento de Servicios de Compras – **Gestión y uso de millas acumuladas**
  7. Departamento de Servicios de Compras – **Viajes de personas que no son empleados de la OEA**

**De los informes de auditorías preparados surgieron 27 recomendaciones que se comunicaron a las áreas correspondientes.**

- Trasladó al plan de trabajo de 2017 la auditoría del **Departamento de Recursos Humanos – Proceso de contratación y transferencia de puestos**. Esta auditoría fue solicitada por el Secretario General.
- Recibió seis asuntos para investigación: dos quejas de acoso laboral; una queja de acoso, calumnia y difamación presentada por un denunciante; un caso de presuntas irregularidades contractuales; un caso de presunta falta y un caso de antecedentes penales.
- Transfirió cuatro investigaciones de años anteriores.

**De las 10 investigaciones antedichas, un asunto se cerró tras una investigación completa, seis investigaciones se cerraron en la etapa de examen preliminar y una se cerró y se remitió**

**a la Oficina del Ombudsperson. Siguen abiertos dos asuntos para investigación. Asimismo, se formularon nueve recomendaciones como resultado de las investigaciones finalizadas.**

- Continuó el seguimiento de las recomendaciones pendientes.
- Recibió dos tareas especiales de revisión:
  - **Revisión de debida diligencia de contratos con un tercero (Virtual Educa)** – solicitada por la Oficina del Secretario General; y
  - **Seguimiento de la remisión de un caso penal (esquema de defraudación del seguro médico)** – solicitada por la Misión Permanente de Argentina y el Secretario General.
- Encabezó el proceso para modificar la política actual de la SG/OEA en materia de acoso laboral, específicamente para incluir la opción de recurrir a un investigador externo para investigar quejas de ese tipo cuando corresponda.
- Redactó varias enmiendas de la política actual de la SG/OEA en materia de acoso laboral a petición de la Oficina del Secretario General.
- Actualizó el universo de auditorías de la SG/OEA, incorporando las actividades auditables, a fin de reflejar la estructura actual de la Organización.
- Finalizó el nuevo Manual de Auditoría Interna de la OIG.
- Actualizó el mensaje grabado de la línea confidencial de emergencia de la OIG para que refleje las prácticas óptimas.

## **II. Mandato**

**El artículo 117 de las Normas Generales** establece lo siguiente: *“La Oficina del Inspector General es la dependencia responsable de ejercer las funciones de auditoría financiera, administrativa y operativa con el objeto de determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría General de los objetivos de los diversos programas, la eficiencia, economía y transparencia con que se utilizan los recursos, y formular las recomendaciones para mejorar la gestión de la Secretaría General. Para cumplir lo anterior, el Inspector General establecerá los procedimientos adecuados de auditoría interna, que reflejen las mejores prácticas internacionales, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes, mediante el examen crítico, sistemático e imparcial de transacciones oficiales y procedimientos operativos relacionados con los recursos que administra la Secretaría General. Con tal objeto, el Secretario General, con conocimiento del Consejo Permanente, emitirá una Orden Ejecutiva que regule tales actividades de conformidad con las presentes Normas Generales”*.

La **Orden Ejecutiva No. 95-05**, emitida por el Secretario General el 8 de mayo de 1995, estableció la OIG como dependencia responsable de aplicar procedimientos de auditoría interna y realizar las funciones correspondientes, y también estableció la declaración de responsabilidad, propósito y autoridad con respecto a las auditorías internas, las investigaciones y la composición de la OIG. El propósito de la OIG es asesorar y asistir al Secretario General y, por medio de él, a los Secretarios, Directores y demás personal de supervisión de la Secretaría General en el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, proporcionándoles análisis, evaluaciones, investigaciones, recomendaciones y comentarios pertinentes sobre las actividades revisadas. La OIG se encarga de realizar una revisión sistemática de los controles contables y de gestión interna, de asistir en el fortalecimiento de dichos controles internos y de formular recomendaciones para mejorar y promover la economía, la eficiencia y la eficacia de las operaciones en la Secretaría General. La OIG también formula recomendaciones para asistir a todos los niveles de la Administración a fin de que mejoren o establezcan controles internos orientados a prevenir y detectar fraudes y abusos.

La **Orden Ejecutiva No. 05-08**, corr. 1, emitida el 14 de abril de 2005, reseña la política de la Secretaría General sobre la promoción de la denuncia de faltas de carácter financiero y administrativo. Esta política sienta las bases para la protección de los denunciantes, informantes y testigos contra represalias por delatar faltas de índole financiera y administrativa, y es esencial en la lucha contra el fraude. El uso de la línea confidencial de emergencia de la OIG representa un mecanismo adicional para la denuncia de presuntas faltas relacionadas con los recursos humanos de la SG/OEA y presuntas prácticas fraudulentas, corruptas, coercitivas y de colusión contra la SG/OEA, ya sean cometidas por miembros del personal u otras personas, partes o entidades, que se consideren perjudiciales para la Organización.

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, promulgadas por el Instituto de Auditores Internos, definen a la auditoría interna como *“una actividad independiente, de aseguramiento objetivo y consultoría destinada a agregar valor y mejorar las operaciones de una empresa. Ayuda a una organización a alcanzar sus objetivos aportando un enfoque disciplinado y sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”*.

De conformidad con las Normas Generales, las auditorías se llevan a cabo con énfasis especial en las propuestas de la Junta de Auditores Externos (“la JAE” o “la Junta”) y los órganos políticos de la Secretaría General, particularmente en relación con la necesidad de concentrarse en áreas de alto riesgo.

### **III. Revisión de la Junta de Auditores Externos y medidas para fortalecer las funciones de la Oficina del Inspector General**

En abril de 2016, la Junta de Auditores Externos emitió su Informe de Auditoría Anual de 2015, en el cual reafirmó su apoyo a las funciones y la labor que viene desempeñando la OIG sobre la base de su examen de las actividades de la OIG para 2015. La Junta señaló que *“el papel de la OIG dentro de la OEA es importante para la Organización y para la Junta dado que la OIG constituye una protección esencial para la evaluación y el mantenimiento del entorno de control interno de la OEA. La Junta considera que la función de auditoría interna ha demostrado la capacidad de proporcionar asesoría oportuna e informes de auditoría con valor agregado a la OEA. Las auditorías seleccionadas mostraron correspondencia con los riesgos clave en el contexto del mandato de la OEA. La Junta también supervisó el desempeño de la función de auditoría interna a lo largo del año y tuvo la satisfacción de concluir que fue realizado eficazmente y con la debida atención profesional. La Junta comprende que la OIG recibe periódicamente solicitudes especiales o ad hoc de auditorías o investigaciones adicionales que pueden retrasar la finalización de los proyectos planeados. La Junta apreció los esfuerzos de la OIG para adaptar su plan de trabajo a fin de enfrentar estos desafíos y confía en que la OIG podrá cubrir sus vacantes para encontrarse en mejor posición para completar oportunamente todos los proyectos de auditoría para 2016. No obstante, la Junta es consciente de que la retención de auditores internos sigue siendo un desafío continuo y seguirá monitoreando la capacidad de esta función. Aunque en el trabajo de auditoría se siguen identificando ámbitos en que las prácticas de gestión requieren fortalecimiento, la alienta que la Administración esté acogiendo las recomendaciones de la OIG como herramientas para ayudar a lograr los objetivos en un entorno de recursos cada vez menores”*.

#### **Capacitación**

A pesar de los múltiples desafíos que enfrentamos, para la OIG la capacitación sigue siendo una parte importante del perfeccionamiento del personal a fin de mantener o aumentar su nivel de conocimientos y asegurar que esté debidamente preparado para satisfacer el mínimo anual requerido de

créditos de capacitación profesional. La OIG exhorta a su personal a participar en actividades de capacitación que estén de acuerdo con las normas de auditoría e investigación, así como con los requisitos de formación profesional especificados por el Instituto de Auditores Internos.

Durante el segundo semestre de 2016, el Inspector General Interino y el personal de la OIG tuvieron la oportunidad de asistir a los siguientes eventos de capacitación:

- Evaluación de riesgos: Aseguramiento del valor de la auditoría interna (Instituto de Auditores Internos). Algunos de los temas que se abordaron en el curso son los siguientes:
  - Información práctica sobre los mejores métodos contemporáneos de evaluación de riesgos, que permitió a los participantes realizar evaluaciones de riesgos en sus organizaciones.
  - Repaso de los elementos fundamentales de la evaluación de riesgos y de aspectos tales como el universo de auditorías, el apetito de riesgo y el fraude, así como de las dificultades en su aplicación.
  - Lagunas en los conocimientos con las cuales muchos auditores internos tienen que lidiar, como la forma de establecer sus propios marcos para la evaluación de riesgos y la forma de seleccionar o elaborar un sistema de clasificación de riesgos.
  - Ayuda a los auditores internos en la elaboración de sus propios marcos para la evaluación de riesgos mediante la selección de los elementos y las normas aceptadas que más convengan para evaluaciones de riesgos de sus organizaciones.
- Realización de auditorías de desempeño. Este curso:
  - consistió en inculcar una base sólida de la teoría, los principios y la metodología de la realización de auditorías de desempeño de conformidad con las normas de auditoría del sector público generalmente aceptadas;
  - se centró exclusivamente en los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar auditorías de desempeño, las expectativas de los auditores del sector público, los propósitos y tipos de auditorías de desempeño, el papel de los objetivos de la auditoría, los tipos y pruebas de comprobantes de la auditoría, métodos para la obtención de comprobantes y documentación, tipos de conclusiones de las auditorías de desempeño y elementos aplicables de dichas conclusiones; y
  - ofreció la posibilidad de practicar técnicas de auditoría y de elaborar las conclusiones de las auditorías por medio de una serie de estudios de casos del sector público.
- Muestreo estadístico práctico para auditores. Este curso:
  - permitió a los auditores de la OIG atribuir un valor monetario a sus conclusiones;
  - presentó conceptos básicos del muestreo estadístico y explicó la forma de aplicar con confianza los conceptos al adoptar decisiones;
  - ayudó a comprender el papel que desempeña el muestreo estadístico en las auditorías, las inspecciones y las indagaciones. Por medio de ejercicios basados en casos, los auditores internos dominaron la aplicación de principios y procedimientos básicos del muestreo estadístico en un entorno de auditoría; y



- puso de relieve la determinación del tamaño de la muestra y la forma de valorar y presentar los resultados de las auditorías.

### **Puestos vacantes y dotación de personal en la OIG**

La OIG se complace en anunciar que la vacante de investigador P-3 que se había abierto a concurso fue llenada en noviembre de 2016. No obstante, la OIG todavía tiene una vacante del Fondo Regular: un puesto de auditor P-1.

En cuanto al puesto de auditor P-1, la Secretaría de Administración y Finanzas informó a la OIG que el Secretario General no ha aprobado el aviso de vacante y que los recursos probablemente se utilicen para pagar beneficios de terminación. En estas circunstancias, la OIG perdería otro puesto del Fondo Regular. El puesto de auditor P-1 es crucial para las operaciones de la OIG. Sin contar el puesto del Inspector General Interino, la dotación de personal actual de la OIG tiene el mismo número de CPR que funcionarios (tres de cada tipo). En 2008, en cambio, la oficina tenía siete puestos financiados por el Fondo Regular. El uso de CPR para llevar a cabo las actividades de la OIG causa, entre otras cosas, interrupciones en las operaciones de la OIG porque los consultores tienen que tomar recesos obligatorios para cumplir las reglas de los CPR.

### **IV. Actividades de auditoría**

En el marco del plan de trabajo de 2016, la OIG inició siete auditorías y finalizó seis: una que estaba incluida en el plan de trabajo de 2015 y cinco del plan de trabajo de 2016. Una auditoría seguía en la fase de trabajo de campo, mientras que otras se trasladaron al plan de trabajo de 2017. La OIG formuló 27 recomendaciones. Las auditorías de la OIG se basan en los riesgos y están orientadas a aumentar la responsabilidad y la mayor adhesión a las normas y reglamentos de la SG/OEA, a indicar los procesos operativos que puedan carecer de controles internos y a promover la eficiencia y eficacia de la organización. Además, la OIG se comunicó directamente con directores de área y responsables de procesos a fin de pedirles sus aportes y comentarios con objeto de proporcionar recomendaciones apropiadas para mejorar los controles de la gestión.

**Cuadro 1. Lista de auditorías del plan de trabajo de 2016<sup>1</sup> y estado**

<b>Oficina del Inspector General - Plan de trabajo de 2016</b>		
<b>No.</b>	<b>Área técnica/materia</b>	<b>Estado</b>
03/15	Departamento de Servicios Financieros/Departamento de Servicios de Compras - Procesos de desembolso de Fondos Específicos	Finalizada
01/16	Departamento de Recursos Humanos - Proceso de contratación y transferencia de puestos	Trasladada al plan de trabajo de 2017
02/16	Departamento de Servicios Financieros - Costos de transición del Fondo Regular	Finalizada
03/16	Departamento de Servicios de Compras - Viajes de personas que no son empleados de la OEA	Fase de trabajo de campo
04/16	Departamento de Servicios de Información y Tecnología - Informes de OASES e integridad de datos	Finalizada
05/16	Oficina de la SG/OEA en Perú	Finalizada
06/16	Oficina de la SG/OEA en Bolivia	Finalizada
07/16	Departamento de Servicios de Compras - Gestión y uso de millas acumuladas	Finalizada

1. En la lista de 2016 precedente no figura la auditoría del Mecanismo de Contratos por Resultado (CPR) de la SG/OEA, que estaba incluida en el plan de trabajo de 2015.

## **Auditoría SG/OIG/AUD-03/15 – Departamento de Servicios Financieros - Procesos de desembolso de Fondos Específicos**

### Objetivos:

- Verificar si los desembolsos realizados por medio de los Fondos Específicos están de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes de la SG/OEA, incluidos el Reglamento Presupuestario y Financiero, el Memorando Administrativo No. 125 y otras directrices y directivas pertinentes.
- Evaluar los controles internos relacionados con el proceso de desembolso para Fondos Específicos, incluida la manera de iniciar, autorizar, procesar, registrar e informar acerca de las transacciones durante el período abarcado en el examen. El alcance de la auditoría se limitó a las transacciones relacionadas con los desembolsos de Fondos Específicos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

### Metodología:

- Examinamos las políticas, los procedimientos y las directrices aplicables a las operaciones de los Fondos Específicos.
- Entrevistamos a personal del Departamento de Servicios Financieros y de proyectos e hicimos auditorías globales.
- Analizamos datos de los Fondos Específicos, incluidas las contribuciones recibidas y los gastos realizados durante el período abarcado por la auditoría.
- Indicamos los riesgos inherentes al proceso y los controles fundamentales y pusimos a prueba esos controles.
- Recibimos respuestas de la Administración a nuestras observaciones y recomendaciones.

### Resultados:

#### Puntos fuertes

- La Secretaría de Administración y Finanzas ha preparado un manual en el cual se describe el proceso de desembolsos para proyectos de Fondos Específicos (Manual Financiero para los Proyectos de Fondos Específicos).
- La Secretaría de Administración y Finanzas ha tomado medidas para abordar muchas de las recomendaciones formuladas en informes de auditorías anteriores de la OIG sobre la necesidad de utilizar un proceso más eficaz de monitoreo de los gastos de los proyectos.

#### Áreas que requieren mejoras

- En el sistema de contabilidad quedaban alrededor de US\$4,1 millones de Fondos Específicos no utilizados mucho después del cierre de los proyectos.
- Adjudicaciones con fondos no utilizados y saldos negativos de US\$468.796.
- Transacciones atribuidas a adjudicaciones y proyectos vencidos.
- Proceso manual de consolidación y agregación de datos en relación con informes financieros de Fondos Específicos.

### **Auditoría SG/OIG/AUD - 01/16 - Departamento de Recursos Humanos - Proceso de contratación y transferencia de puestos**

Esta auditoría, planeada inicialmente para 2016, fue trasladada y ahora está incluida en el plan de trabajo de 2017. Fue el resultado de la encuesta de evaluación de riesgos realizada por la OIG en 2015 y de una solicitud del Secretario General, que pidió específicamente que la OIG evaluara las incompatibilidades del personal que realiza tareas administrativas, financieras, de compras y de contratación.

Para responder al pedido del Secretario General y a los problemas observados durante la evaluación de riesgos en lo que se refiere a los procesos del Departamento de Recursos Humanos y los métodos de contratación, ascenso y transferencia de personal en la Organización, la OIG solicitó los servicios de una firma de consultoría y auditoría externa con experiencia en los métodos de contratación y auditorías de puestos que se usan en el sistema de las Naciones Unidas. El costo propuesto por el consultor externo era inferior al monto que habíamos presupuestado para la auditoría. Sin embargo, cuando presentamos la solicitud para que se liberaran los fondos para el contrato por medio del Sistema de Solicitud de Autorización de Gastos (EARS), el Secretario de Administración y Finanzas nos dijo que la solicitud no había sido aprobada y que el Secretario General había decidido aplazar la auditoría hasta que se nombrara al nuevo Inspector General. De acuerdo con las normas vigentes, todo gasto superior a USD\$1.000 debe pasar por el EARS.

Aunque la OIG comprende la finalidad de prácticas de este tipo, también opinamos que esta política limita el alcance del trabajo de la OIG y socava su independencia con respecto a nuestra selección de auditorías. En vista de la falta de recursos de la OIG, es obvia la necesidad de actuar con flexibilidad para contratar consultores externos a fin de cotercezar las actividades de auditoría. Por consiguiente, la OIG cree que lo mejor para la Organización sería otorgar una excepción a la OIG con respecto a la regla del EARS.

### **Auditoría SG/OIG/AUD - 02/16 -Departamento de Servicios Financieros - Costos de transición del Fondo Regular**

Conforme a lo previsto en la resolución CP/RES. 1045 (2010/15) corr. 1, el Consejo Permanente le encomendó a la OIG que auditara la subcuenta del Fondo Regular hasta el 31 de diciembre de 2015 y que presentara los resultados de esta auditoría al Consejo Permanente por medio de la CAAP.

#### **Objetivos:**

- Constatar que las obligaciones y gastos registrados en la cuenta separada designada en el Fondo Regular correspondieran estrictamente a los costos de transición de la nueva Administración.
- Determinar si los gastos indicados en el informe del 31 de diciembre de 2015 preparado por el Departamento de Servicios Financieros son exactos.
- Verificar si las actividades relacionadas con los gastos asociados con el cambio de administración en 2015 se llevaron a cabo de conformidad con las reglas y disposiciones normativas establecidas en la SG/OEA, entre ellas el Reglamento Presupuestario y Financiero, así como otras directrices aplicables de la SG/OEA.
- Evaluar los controles internos relativos a los costos de transición, entre ellos:
  - las transacciones financieras: cómo se iniciaron, autorizaron, procesaron y registraron en el sistema;
  - los procedimientos para el reclutamiento de personal de CPR; y

- los procedimientos para el cese de funcionarios.

El 7 de abril de 2016 se presentó el informe final de la auditoría a la Presidencia de la CAAP.

#### Metodología:

- Entrevistamos a personal clave del Departamento de Servicios Financieros y el Departamento de Recursos Humanos.
- Obtuvimos documentos pertinentes del Departamento de Servicios Financieros y el Departamento de Recursos Humanos.
- Hicimos análisis de muestras y análisis de la población de transacciones, como una revisión de 100% de las liquidaciones de beneficios de ex funcionarios para determinar si contaban con la documentación apropiada y si se habían hecho con arreglo al Reglamento de Personal.
- Nos formamos una idea de los componentes de los costos de transición.
- Revisamos los informes financieros mensuales emitidos por el Departamento de Servicios Financieros sobre los costos de transición.
- Revisamos las transacciones financieras que constaban en OASES con códigos de subcuentas asociadas al Fondo 114 (designado para el registro de los costos de transición) del Fondo Regular a fin de determinar si contaban con la documentación apropiada y si habían sido aprobadas.

#### Resultados:

Durante el proceso de revisión, no hubo nada que llamara la atención de la OIG y que indicara que las actividades llevadas a cabo en relación con los costos de la transición a la nueva Administración durante el período abarcado por la auditoría no se hubieran realizado de conformidad con las reglas y disposiciones normativas de la Organización.

Sin embargo, observamos que no se dieron a conocer ciertos gastos y obligaciones asociados a la transición a la nueva Administración y controles internos relacionados con el monitoreo de dichos gastos. Específicamente, la OIG observó lo siguiente:

- En el informe financiero se reportan gastos no cubiertos al 31 de diciembre de 2015 de US\$225.611 que no se dieron a conocer.
- Beneficios de repatriación de US\$56.079 vencidos al 31 de diciembre de 2015 que el Departamento de Recursos Humanos no reportó al Departamento de Servicios Financieros sino hasta el 4 de marzo de 2016.

#### **Auditoría SG/OIG/AUD-03/16 - Departamento de Servicios de Compras - Viajes de personas que no son empleados de la OEA**

#### Objetivos:

- Determinar si las actividades relacionadas con viajes oficiales de personas que no son empleados de la OEA se llevaron a cabo de conformidad con las reglas y disposiciones normativas establecidas en la SG/OEA y otras directrices y directivas pertinentes durante el período abarcado por la auditoría, entre ellas:
  - el Memorando Administrativo No. 122 - Política de viajes;

- el Memorando Administrativo No. 79 Rev. 5 - Instrucciones para viajes en la Secretaría General de la Organización;
- el Reglamento Presupuestario y Financiero; y
- los acuerdos con los donantes.
  
- Evaluar los controles internos relacionados con:
  - la aprobación y el registro de los viáticos para viajes oficiales de personas que no son empleados de la OEA; y
  - la conciliación de los reclamos de gastos de viajes correspondientes.
  
- Dar seguimiento a recomendaciones surgidas de auditorías anteriores relacionadas con viajes de personas que no son empleados de la OEA.

#### Metodología:

- Revisamos la política y los procedimientos actuales para viajes de la SG/OEA y evaluamos los controles internos.
- Revisamos las reglas y disposiciones normativas aplicables a los viajes de la SG/OEA.
- Consultamos a personal gerencial clave del Departamento de Servicios de Compras, el Departamento de Servicios Financieros y algunas secretarías técnicas para comprender los procedimientos operativos actuales y las prácticas de los departamentos.
- Seleccionamos muestras de desembolsos relacionados con viajes de personas que no son empleados de la OEA a fin de someterlas a pruebas detalladas. Se seleccionaron muestras de las siguientes cuentas: 50402 Pasajes de personas que no son empleados de la OEA, 50406 Viáticos de personas que no son empleados de la OEA y 50407 Gastos terminales.

**Esta auditoría todavía no ha concluido; se encuentra en la fase de trabajo de campo.**

#### **Auditoría SG/OIG/AUD-04/16 - Departamento de Servicios de Información y Tecnología - Informes de OASES e integridad de datos**

Una empresa de consultoría contratada por la OIG proporcionó este servicio de auditoría interna en nombre de la OIG y bajo su supervisión.

#### Objetivos:

- Examinar las funcionalidades actuales de OASES y su capacidad para generar informes estándar.
- Evaluar la integridad de los datos de producción (incluida la selección de una muestra de tres informes para determinar la exactitud de la información y compararla con los datos del sistema).
- Evaluar la interacción de los datos entre módulos funcionales de OASES.
- Determinar la existencia de alertas o alarmas en OASES que indiquen cualquier problema con la integridad de los datos durante el procesamiento.
- Evaluar los efectos del último proceso de actualización de OASES en la integridad de los datos.
- Verificar que las recomendaciones formuladas en informes anteriores de la OIG sobre la integridad de los datos de OASES (por ejemplo, SG/OIG/AUDIT-03/06 y SG/OIG/AUDIT-01/09) se hayan abordado debidamente.

#### Metodología:

- Elaboramos un programa de trabajo con procedimientos de prueba detallados para evaluar los objetivos expresos de la auditoría.
- Revisamos la documentación proporcionada por personal de la OEA (véase en el apéndice A una lista de los documentos examinados).
- Entrevistamos a personal de la OEA para comprender mejor la estrategia, las metas y las dificultades de la presentación de informes de OASES y la integridad de los datos, indagar sobre preocupaciones específicas con el sistema OASES y conocer la historia de OASES en la OEA y los usos de los datos generados por el sistema (véase en el apéndice B una lista de las entrevistas realizadas).
- Evaluamos la eficacia de la presentación de informes de OASES y la integridad de los datos por medio de entrevistas y el examen de la documentación en la etapa de planificación.
- Hicimos pruebas con una muestra de informes para verificar la exactitud de los datos.
- Compilamos observaciones efectuadas en los distintos pasos del programa de trabajo, que se basaron en las entrevistas realizadas, la documentación proporcionada y las pruebas realizadas.
- Validamos la exactitud de las observaciones y los riesgos junto con personal directivo de la OIG y los principales interesados (por ejemplo, DOITS, DFS, DPS).
- Formulamos recomendaciones para abordar las observaciones.
- Recibimos una respuesta y un plan de acción de la Administración con respecto a las observaciones y recomendaciones.

#### Resultados:

##### Puntos fuertes

- La OEA ha cumplido muchas de las recomendaciones formuladas en los informes anteriores de la OIG, con lo cual ha mejorado la integridad de los datos de OASES.
- El diseño de OASES separa debidamente las funciones de pregunta, solicitud, aprobación y gestión y asigna acceso al sistema sobre la base de la responsabilidad de cada uno.
- La mayoría de los departamentos de la SG/OEA usan Discoverer, un instrumento de inteligencia institucional de Oracle Business, para mejorar los informes y complementar la capacidad limitada y la índole estática de la generación de informes estándar en OASES (por ejemplo, “Seeded Oracle reports”).

##### Áreas que requieren atención

- Introducción de datos y capacitación
- Conocimiento del sistema
- Procesos documentados para pruebas del sistema y la solución de excepciones
- Cierre del período contable
- Interfaces de datos
- Recomendaciones de auditorías anteriores de la OIG contenidas en informes de 2006 y 2009 sobre la integridad de los datos de OASES

### **Auditoría SG/OIG/AUD-05/16 – Oficina de la SG/OEA en Perú**

#### Objetivos:

- Determinar si la Oficina de la SG/OEA en Perú está cumpliendo sus responsabilidades de conformidad con las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la Secretaría General, incluidos el Reglamento de Personal, las órdenes ejecutivas, los memorandos administrativos, el Reglamento Presupuestario y Financiero y el Manual Financiero de Campo.
- Determinar si el proceso interno de desembolsos en moneda local y dólares estadounidenses para las funciones operativas de la oficina y para los proyectos en Perú están diseñados adecuadamente y operan con eficacia y eficiencia para asegurar la realización correcta de las actividades. Esta auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

#### Metodología:

- Entrevistamos a personal de la OEA de las Oficinas de Coordinación de la Secretaría General en los Estados Miembros, así como de la oficina de personal en Perú y otros departamentos pertinentes.
- Seleccionamos y revisamos procedimientos operativos a fin de evaluar la eficacia y la eficiencia de los controles internos para la realización eficiente de las actividades de la SG/OEA en Perú.
- Hicimos una evaluación formal de los activos fijos asignados a la Oficina Nacional en Perú.
- Analizamos muestras de desembolsos relacionados con las operaciones realizadas en la Oficina Nacional en Perú y con otros tres proyectos ejecutados en Perú.

#### Resultados:

##### Áreas que requieren atención o mejoras

- Un saldo no utilizado de US\$50.031 de Fondos Específicos relacionado con desembolsos de proyectos de 2006, 2013 y 2014 permanecía inactivo en OASES.
- Archivos obsoletos de la Oficina de la SG/OEA en Perú.
- Incumplimiento del requisito de llevar una lista de control para artículos del inventario que cuesten menos de US\$500.
- Eliminación del puesto de Representante de la OEA en el país.
- Se observó un gasto excesivo en relación con el Fondo 118.
- Mezcla de adjudicaciones y contribuciones de donantes: Programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA-OEA).
- Gastos excesivos de mantenimiento y reparaciones del vehículo oficial.

### **Auditoría SG/OIG/AUD-06/16 - Oficina de la SG/OEA en Bolivia**

#### Objetivos:

- Determinar si la Oficina de la SG/OEA en Bolivia está cumpliendo sus responsabilidades de conformidad con las Normas Generales, las políticas y los procedimientos de la

Secretaría General, incluidos el Reglamento de Personal, las órdenes ejecutivas, los memorandos administrativos, el Reglamento Presupuestario y Financiero y el Manual Financiero de Campo.

- Determinar si el proceso interno de desembolsos en moneda local y dólares estadounidenses para las funciones operativas de la oficina y para los proyectos en Bolivia están diseñados adecuadamente y operan con eficacia y eficiencia para asegurar la realización correcta de las actividades. Esta auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

#### Metodología:

- Seleccionamos y evaluamos procedimientos operativos a fin de evaluar la eficacia y la eficiencia de los controles internos para asegurar la realización ordenada y eficiente de las actividades de la SG/OEA en el país.
- Seleccionamos y analizamos transacciones para determinar si eran uniformes, si estaban completas y si había suficientes pruebas para tener una garantía razonable de la eficiencia de la oficina y su cumplimiento de las políticas y los procedimientos vigentes.
- Revisamos la documentación y facturas de períodos anteriores y posteriores para asegurar que los sistemas sean confiables y proporcionen información exacta y oportuna, salvaguardando debidamente los bienes de la SG/OEA y posibilitando el uso óptimo de sus recursos.
- Examinamos los procesos de controles internos y el cumplimiento de las reglas y las disposiciones normativas de la Organización.
- Entrevistamos a personal y examinamos en la sede el proceso de contratación de recursos humanos en la oficina en el país.
- Hicimos una evaluación formal de los activos fijos asignados a la Oficina de la OEA en Bolivia.

#### Resultados:

##### Áreas que requieren mejoras o atención

- Un saldo no utilizado de US\$54.012 de Fondos Específicos relacionado con operaciones de la oficina de 2007 permanecía inactivo en OASES.
- Gran volumen de archivos obsoletos.
- Discrepancias en el inventario físico de activos fijos.
- Hay que actualizar los teléfonos.
- La bitácora de kilometraje del vehículo oficial no se lleva debidamente.
- Las llamadas personal hechas con el teléfono oficial de la SG/OEA no se habían reembolsado al momento de nuestra visita.
- Es necesario mejorar el monitoreo de proyectos del Fondo de Cooperación Solidaria (FEMCIDI) de la OEA.

#### **Auditoría SG/OIG/AUD-07/16 - Departamento de Servicios de Compras - Gestión y uso de millas acumuladas de la SG/OEA**

#### Objetivos:

- Examinar el proceso de compra de pasajes aéreos para viajes oficiales



- Determinar la forma en que la SG/OEA acumula, registra y administra las millas
- Verificar el proceso para obtener, registrar y administrar reembolsos relacionados con viajes (monetarios o en especie) efectuados al Departamento de Servicios de Compras
- Revisar los procedimientos para la administración y el canje de millas de viajes y puntos generados por tarjetas de crédito institucionales de la SG/OEA
- Evaluar la eficacia de la administración del programa de prestaciones institucionales en lo que se refiere a las millas de viajes y los puntos acumulados

#### Metodología:

- Entrevistamos a personal clave del Departamento de Servicios de Compras y del Departamento de Servicios Financieros.
- Obtuvimos documentos pertinentes del Departamento de Servicios de Compras y del Departamento de Servicios Financieros.
- Nos formamos una idea de los componentes de la compra de pasajes aéreos para viajes oficiales.
- Revisamos los informes financieros mensuales del Departamento de Servicios de Compras y del Departamento de Servicios Financieros sobre la compra de pasajes aéreos para viajes oficiales.
- Revisamos las transacciones financieras que constan en OASES con códigos de subcuentas asociadas al Fondo 114 (designado para registrar la compra de pasajes aéreos para viajes oficiales) del Fondo Regular a fin de determinar si contaban con la documentación apropiada y si habían sido aprobadas.
- Revisamos las conciliaciones mensuales entre los pasajes comprados y los pagos efectuados.

La metodología incluyó también análisis de muestras y un escrutinio de la población de transacciones y del cumplimiento del Reglamento de Personal.

#### Resultados:

##### Deficiencias observadas

- Falta de claridad y de comprensión de las formas en que la Organización acumula millas de viajes y puntos por medio de acuerdos institucionales con las principales líneas aéreas.
- Datos faltantes en el informe de los pasajes comprados con prestaciones institucionales (puntos).
- Informe incompleto sobre los viajes de licencia en el país de origen.
- Examen inadecuado de la información recibida de OMEGA, la agencia de viajes contratada por la SG/OEA.
- Falta de participación del Departamento de Servicios de Compras y de separación de funciones en el proceso de conciliación y aprobación de los pasajes comprados.

**Nota: Como se señaló anteriormente en este informe, se formularon 27 recomendaciones para abordar las deficiencias y los puntos débiles de los controles internos observados en el curso de la ejecución de las antedichas auditorías.**

## V. Actividades de investigación

En 2016, la Unidad de Investigaciones de la Oficina del Inspector General (OIG/INV) recibió seis asuntos para investigación: dos relacionados con acoso laboral; uno relacionado con un denunciante que alegaba acoso, calumnia y difamación; una denuncia de posibles irregularidades contractuales; un caso de falta de conducta y un caso de antecedentes penales. La Unidad también recibió pedidos internos y externos relacionados con dos revisiones especiales.

La OIG abordó también cuatro asuntos para investigación transferidos de años anteriores que posteriormente se cerraron. En el cuadro a continuación se indica la índole de las evaluaciones, los exámenes preliminares y las investigaciones realizados por la OIG/INV, la fecha de recepción de la queja inicial y el estado actual.

**Cuadro 2. Investigaciones y tareas especiales – 2016 y años anteriores**

2016	Índole/materia	Recibida	Estado
OIG/INV-PR-16/01	Denunciante - Acoso, calumnia, difamación	02/16/2016	Remitida al SG
OIG/INV-PR-16/02	DCMM - Acoso laboral	04/25/2016	Cerrada / Remitida
OIG/INV-PR-16/03	DHR - Acoso laboral	06/14/2016	En curso
OIG/INV-PR-16/04	ONG de Costa Rica - Denuncias de faltas	10/04/2016	Cerrada
OIG/INV-PR-16/05	Irregularidades contractuales	11/28/2016	Abierta
OIG/INV-PR-16/06	Antecedentes penales	11/28/2016	Cerrada

  

2016	Tareas especiales	Recibida	Estado
OIG/REVIEW/16/01	Revisión de debida diligencia de contratos con un tercero (Virtual Educa)	07/25/2016	Abierta
OIG/REVIEW/16/02	Seguimiento de la remisión de un caso penal (esquema de defraudación del seguro médico)	11/21/2016	Cerrada

  

2015-2014-2013	Índole/materia	Recibida	Estado
OIG/INV-PR-15/06	Trabajo sin fines de lucro en Haití	08/5/2015	Cerrada
OIG/INV-PR-15/08	DGS - Acoso laboral	12/02/2015	Cerrada
OIG/INV-PR-14/11	Alianza con ONG de España - Fraude y antecedentes penales	11/14/2014	Cerrada
OIG/INV-PR-13/14	Reembolso de matrícula	03/26/2014	Cerrada

### Investigación SG/OIG/INV/PR-16/01

El 16 de febrero de 2016, la OIG/INV recibió una denuncia de un empleado del Departamento de Desarrollo Sostenible de la SG/OEA en la que alegaba que una queja interpuesta en su contra por otro empleado de la SG/OEA el 2 de diciembre 2015 (Caso No. OIG/INV/PR-15/08, que se menciona más adelante) era una represalia. En su reconvención, el empleado señaló que había sido objeto de represalias institucionales por haber expresado sus preocupaciones con respecto a la distribución de los recursos de seguridad y el mantenimiento deficiente del vestuario ubicado en el Edificio de la Secretaría General. La queja parecía constar de dos partes: un “caso de denunciante resultante en represalias institucionales” y acusaciones de acoso laboral contra varios directores y funcionarios de la SG/OEA.

El empleado solicitó que la queja que había presentado en calidad de denunciante no fuese investigada por la OIG/INV (ni cualquier otra entidad o departamento de la SG/OEA) sino por un tercero. Específicamente, solicitó que el Secretario General nombrara un “fiscal especial independiente”.

Además de su solicitud de un fiscal independiente y existan o no fundamentos para su queja, **la OIG/INV considera que es improcedente y que implica conflicto interno realizar una investigación de la queja del denunciante en estas circunstancias**, dado que el Inspector General Interino es una de

las partes acusadas y, por otro lado, según los Procedimientos para Denunciantes y Protecciones contra Actos de Represalia vigentes, es la “Autoridad competente” para realizar una investigación.

La OIG remitió este asunto al Secretario General el 28 de junio de 2016.

### **Investigación SG/OIG/INV/PR-16/02**

El 25 de abril de 2016, la OIG/INV recibió una denuncia de una empleada del Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones de la SG/OEA en la que afirmaba que estaba siendo objeto de acoso por otro empleado de ese mismo departamento.

En la denuncia se detallaba una serie de incidentes que supuestamente habían ocurrido entre mayo de 2011 y abril de 2016. Específicamente, la recurrente señaló que el incidente más grave de acoso laboral había tenido lugar el 14 de abril de 2016 durante una reunión interna del Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones.

En la denuncia señalaba también que dicho incidente no había sido el único que había tenido con el otro empleado del Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones y que el supuesto infractor había exhibido un patrón de conducta de acoso laboral en su contra. Como parte de la etapa de examen preliminar, la OIG/INV entrevistó a la recurrente y al supuesto infractor, así como a otras personas que pudieran tener conocimiento del supuesto patrón de incidentes, a fin de determinar si los supuestos actos de acoso podían considerarse como queja de acoso laboral o como cualquier otra violación de las normas y reglamentos de la SG/OEA de acuerdo con el mandato de la OIG/INV.

Sin embargo, en un correo electrónico dirigido a la OIG/INV el 2 de junio de 2016, la recurrente expresó su deseo de suspender los procedimientos en esta etapa de examen preliminar a fin de recurrir al Proceso Informal, que permite que el recurrente solicite asistencia de la Oficina del Ombudsperson. Por lo tanto, después de reevaluar el asunto el 4 de agosto de 2016, la OIG/INV cerró el caso en la etapa de examen preliminar.

### **Investigación SG/OIG/INV/PR-16/03**

El 14 de junio de 2016, la OIG/INV recibió una denuncia de un empleado del Departamento de Recursos Humanos en la que indicaba que estaba siendo objeto de acoso por un empleado del Departamento de Planificación y Evaluación (Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados) de la SG/OEA.

En la denuncia se detallaba una serie de incidentes que supuestamente habían ocurrido desde 2012 hasta la fecha. Específicamente, el recurrente indicaba que el incidente más grave de acoso laboral se relacionaba con su selección para el cargo y que había ocurrido en 2015, pero que se había enterado de ello recién en mayo de 2016 por medio del Departamento de Asesoría Legal.

El recurrente también señalaba que dicho incidente no había sido el único que se había producido entre él y el supuesto infractor. Además, afirmó que el supuesto infractor había exhibido un patrón de acoso laboral en su contra.

Después que el recurrente presentó la queja, la OIG procedió con rapidez a efectuar los dos primeros pasos de los tres previstos en sus procedimientos normalizados, de conformidad con las reglas y las disposiciones normativas pertinentes.

En consecuencia:

- El 14 de junio de 2016, OIG prontamente registró la queja como caso número OIG/INV/16-03.
- Después de considerar las pruebas que tenía en ese momento (incluidas las entrevistas con el recurrente y el supuesto infractor), la OIG preparó un informe de examen preliminar, que envió al Secretario General el 3 de agosto de 2016. En ese informe preliminar comunicamos al Secretario General la decisión de la OIG de iniciar una investigación formal completa del caso.

El 23 de agosto de 2016, como resultado de una reunión del Inspector General y el Secretario General, se decidió que era necesario efectuar varias modificaciones en la política de la SG/OEA en materia de acoso laboral a fin de que las partes apropiadas tuvieran la opción de recurrir a investigadores externos en esos casos.

Este caso sigue abierto y se abordará después que todas las partes interesadas lleguen a un acuerdo sobre posibles cambios en dicha política y los adopten.

#### **Investigación SG/OIG/ INV/PR-16/04**

El 4 de octubre de 2016, el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la SG/OEA recibió una queja por correo electrónico de un abogado en Costa Rica. El recurrente acusó de conducta impropia a otro abogado costarricense y socio fundador de la ONG costarricense “Asociación de Observadores Electorales Costarricenses” (ADOEC).

Según el recurrente, el fundador de la ONG había realizado transacciones comerciales irregulares en nombre de la ONG, las cuales, según el recurrente, habían tenido efectos adversos en el buen nombre y la reputación de la OEA.

Específicamente, el recurrente afirmó que el abogado que dirigía la ADOEC cobraba indebidamente para permitir que ciertas personas participaran en Misiones de Observación Electoral de la SG/OEA y en asambleas generales de la OEA. Tanto el recurrente como el fundador de la ONG figuraban como participantes en la Asamblea General de la OEA de 2015, con el nombre ADOEC, en la categoría de “Invitados especiales - Organizaciones de la sociedad civil”. La OIG/INV, a pesar de los pedidos efectuados al recurrente, no recibió prueba alguna de las presuntas impropiedades del fundador de la ONG o de la ADOEC.

Sin embargo, la OIG/INV observó que en los sitios web pertinentes de la OEA no había un descargo de responsabilidad apropiado que dijese que la SG/OEA no cobra ningún cargo por la participación en cualquiera de sus actividades. La OIG/INV recomendó que, de manera similar al descargo de responsabilidad que la OIG había refrendado poco antes para las peticiones en el ámbito de los derechos humanos, la sección de Responsabilidad Social Empresarial de la SG/OEA y la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad incluyeran en el sitio web creado especialmente para las asambleas generales de la OEA un descargo de responsabilidad que especificara que la OEA no cobra por la participación en sus asambleas generales.

El asunto se cerró el 28 de diciembre de 2016.

### **Investigación SG/OIG/INV/PR-16/05**

El 28 de noviembre de 2016, la OIG/INV recibió información en el sentido de que un empleado de la SG/OEA supuestamente estaba recibiendo sobornos en un esquema de comisiones clandestinas y estaba dando instrucciones impropias a empleados de la SG/OEA para que supuestamente trabajaran en un negocio paralelo. Hasta la fecha no se han encontrado impropiedades manifiestas. Sin embargo, durante la evaluación de la información preliminar se determinó que los contratos tramitados por el departamento en el cual trabaja el antedicho empleado de la SG/OEA merecen un examen más detenido. La revisión está en curso.

### **Investigación SG/OIG/INV/PR-16/06**

El 28 de noviembre de 2016, la OIG/INV se enteró de que en las bases de datos en línea se menciona un caso penal de 2013 en el cual estuvo involucrado un empleado de la SG/OEA. El delito indicado bajo el encabezamiento “Antecedentes penales” es “Contribución a la delincuencia de un menor” - “Delito menor de clase 1”. En una investigación subsiguiente se encontró información en una base de datos comerciales reservados que corroboraba la denuncia anónima y señalaba el estado de Virginia como la jurisdicción donde se había incoado la causa penal.

En el examen del expediente del empleado en el Departamento de Recursos Humanos y de expedientes de tribunales, así como en las entrevistas con personal judicial y policial de varios condados de Virginia, se determinó que no había antecedentes policiales ni casos penales del empleado de la SG/OEA al alcance del público porque habían sido eliminados, probablemente a raíz de la desestimación de los cargos y el sobreseimiento.

Sin embargo, un juicio entablado por el empleado contra el Departamento de Servicios Sociales de Virginia (VDSS) el 25 de enero de 2015 muestra que el empleado apeló un fallo administrativo de “Abuso físico-Fundado-Nivel tres” emitido contra el empleado por una pelea que tuvo con su hijo adolescente el 6 de diciembre de 2013. El VDSS usó como criterio probatorio “la preponderancia de la prueba” al ordenar que el nombre del empleado permaneciera en un registro estatal de maltrato de menores. Al 27 de marzo de 2017, dicho caso civil seguía pendiente.

Aunque en el curso de este examen preliminar no se observó ninguna infracción del Reglamento de Personal, la OIG/INV encontró varias fallas en los formularios de solicitud de empleo de la SG/OEA, en los cuales no se pregunta a los solicitantes si tienen antecedentes penales; por ejemplo, no se les pregunta: “¿Ha sido usted declarado culpable, multado o condenado a pena de cárcel por la infracción de cualquier ley (excepto por una simple contravención de tránsito)?”

Dichas conclusiones llevaron a varias recomendaciones, entre ellas la revisión de las solicitudes de empleo y su estandarización para los funcionarios, contratistas y consultores.

Asimismo, la OIG/INV recomendó que, en el futuro, toda persona que vaya a ocupar un puesto prominente sea sometida a una averiguación de antecedentes más completa y que el Departamento de Recursos Humanos recurra a los servicios y recursos de la OIG/INV.

Este asunto se cerró el 29 de diciembre de 2016.

**Nota: Como se señaló anteriormente, se formularon nueve recomendaciones como consecuencia de las evaluaciones, los exámenes preliminares y las investigaciones finalizados.**

### Tareas especiales encomendadas a la OIG

#### **OIG/REVIEW-16/01**

En mayo de 2016, la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad hizo una consulta informal a la OIG sobre una investigación que la OIG había realizado en 2012 en relación con Virtual Educa (VE), plataforma educativa en línea que ha trabajado en colaboración con la SG/OEA por lo menos desde 2003. La Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad solicitó asistencia y asesoramiento sobre algunas averiguaciones que su personal estaba haciendo acerca de la relación entre la SG/OEA y VE.

El 25 de julio de 2016, la OIG recibió un memorando de la Oficina del Secretario General (OSG/375-16) en el cual le pedía que reevaluara la investigación realizada en 2012.

La Oficina del Secretario General, en su memorando, también le pedía a la OIG que evaluara lo siguiente:

- el estado del contrato entre el llamado “Secretario General” de VE y la SG/OEA y la posibilidad de conceder a esta persona la calidad de “personal asociado”;
- la transparencia de las operaciones de VE con la SG/OEA y otras organizaciones internacionales;
- el contrato y acuerdo actual o memorando de entendimiento entre la SG/OEA y VE; y
- cualquier posible riesgo para la Organización.

VE es una iniciativa de educación en línea en la que participan varias organizaciones asociadas de todo el mundo, entre ellas la Asociación de Educación y Formación No Presencial, la Fundación Virtual Educa, la Asociación Virtual Educa, la Fundación Iberfuturo, la Fundación Virtual Educa Andina y Virtual Educa Inc.

Según el expediente, VE tiene una junta directiva, consejos y otros órganos de supervisión, cuyos miembros son empleados públicos de numerosos países y funcionarios de otras organizaciones conocidas, incluida la OEA.

Al examinar los documentos obtenidos e información de dominio público sobre VE, la OIG constató lo siguiente:

- Hay muchos interrogantes e incertidumbres en torno a VE, sus organizaciones hermanas y sus operaciones.
- No hay transparencia en las operaciones de VE con la SG/OEA y su red de organizaciones hermanas.

En vista de estas conclusiones, parece haber posibles riesgos reputacionales vinculados a la relación de la SG/OEA con VE, dado que:

- hasta hace poco, la dirección física de VE era la dirección de la SG/OEA<sup>2</sup>; y

---

2. El 16 de marzo de 2017, el director de VE informó a la SG/OEA que VE había cambiado de dirección el 1 de marzo de 2017 y que tenía una dirección nueva en Washington D.C. bajo la égida de la Fundación Virtual Educa.

- VE usa el nombre y el logotipo de la OEA en todas sus actividades y en los informes a terceros.

## **OIG/REVISIÓN-16/02**

El 21 de noviembre de 2016, la Oficina del Secretario General remitió a la OIG una solicitud de la Misión Permanente de Argentina a la OEA, con fecha del 17 de noviembre de 2016, relacionada con una indagación judicial oficial y una petición efectuada por un juez de una cámara penal de Buenos Aires en relación con el informe de una investigación efectuada anteriormente por la OIG (Caso No. SG-OIG-INV-15-02) de un ex funcionario de la SG/OEA que había participado en un esquema para defraudar al seguro médico.

Específicamente, el 5 de octubre de 2016 la justicia argentina solicitó respuestas a varias preguntas y prueba documental relacionada con el caso del ciudadano argentino que había sido empleado de la SG/OEA y que había presentado varios reclamos fraudulentos de reembolso de gastos médicos por un total de US\$109.800 que se pagaron entre agosto de 2008 y octubre de 2014.

Dicho informe de investigación fue enviado a la Misión Permanente de Argentina en marzo de 2016, a título de remisión, de manera tal que las autoridades argentinas pudieran abordar el asunto de usurpación del nombre y la identidad de los médicos en los reclamos fraudulentos de reembolso. En julio de 2015, la OIG/INV, en coordinación con el Departamento de Asesoría Legal, indicó en una carta dirigida a la Misión Permanente de Argentina los médicos que habían sido afectados por los reclamos falsos y fraudulentos de reembolso de gastos de atención médica presentados a la SG/OEA.

La respuesta oficial de la OIG, que fue transmitida a la Misión Permanente de Argentina, fue enviada el 2 de diciembre de 2016.

## **Investigaciones de años anteriores**

A diciembre de 2016 seguían abiertos o en etapa de examen preliminar cuatro asuntos para investigación recibidos en años anteriores. Estos casos –dos de 2015, uno de 2014 y otro de 2013– se han cerrado.

Dichos casos son los siguientes:

### **Investigación SG/OIG/INV/PR-15/06**

El 5 de agosto de 2015, el Director del Departamento de Asesoría Legal envió a la OIG un correo electrónico de una ex consultora de la OEA que afirmaba que una empleada de la OEA estaba usando su propia entidad de beneficencia en Estados Unidos y “su empleo en la OEA para cometer abusos y delitos en Haití”. La ex consultora agregaba que, desde 2014, la empleada había respondido a varios juicios y cargos interpuestos en tribunales haitianos en relación con actividades de beneficencia de su organización sin fines de lucro. La recurrente afirmaba que los cargos contra la empleada y su entidad de beneficencia consistían en “abuso de confianza, fraude, destrucción de bienes, hurto y vandalismo”, por los cuales la ex consultora había entablado juicio en Haití. La ex consultora dijo también que había presentado una queja en la Oficina del Secretario de Estado de Maryland para denunciar “el uso indebido de fondos y la falta de transparencia” de la organización sin fines de lucro fundada por la ex empleada.

Posteriormente, la OIG/INV se enteró de que la empleada se había jubilado de la SG/OEA en el tercer trimestre de 2016 y, por lo tanto, ya no estaba sujeta al Reglamento de Personal de la SG/OEA ni a

la jurisdicción de la OIG, que se limita a los empleados en actividad. La ex consultora, que había donado dinero y había trabajado como voluntaria para la organización sin fines de lucro de la empleada en Haití, había tenido grandes diferencias con la empleada con respecto a las operaciones, el trato del personal local y los beneficiarios del trabajo de la organización sin fines de lucro. La recurrente, con quien la OIG/INV se contactó a principios de 2017, explicó que la empleada le había devuelto las donaciones que había hecho, le había pagado el trabajo que había hecho como voluntaria y la había indemnizado por un terreno en Haití que la empleada le había vendido.

Cuando se le pidieron más detalles, la ex consultora no proporcionó ninguna información concreta en forma de quejas, expedientes de juicios u otro tipo de documentación sobre cualquiera de las actividades realizadas por la ex empleada que pudieran haber afectado el buen nombre o la reputación de la OEA. La OIG/INV informó a la recurrente que, como la empleada ya no estaba sujeta al Reglamento de Personal o a las normas de la SG/OEA, la OIG/INV no estaba en condiciones de seguir investigando el asunto. Como no se presentaron más pruebas de que la ex empleada hubiera infringido los reglamentos y las normas de la OEA, y en vista de que parece haberse efectuado una restitución monetaria, se cerró el caso.

### **Investigación SG/OIG/INV/PR-15/08**

El 2 de diciembre de 2015, la OIG/INV recibió una denuncia de un empleado del Departamento de Servicios Generales de la SG/OEA en la que acusaba de acoso a un empleado del Departamento de Desarrollo Sostenible de la SG/OEA. En la denuncia refería un incidente supuestamente ocurrido en el vestuario del Edificio de la Secretaría General el 25 de noviembre de 2015, que describió como acoso laboral. El recurrente también informó a la OIG/INV que dicho incidente no era el primero que había tenido con el supuesto infractor.

La OIG/INV entrevistó al recurrente y al supuesto infractor, así como a otras personas que pudieran tener conocimiento de los supuestos incidentes, para determinar si los supuestos actos de acoso podían considerarse como queja de acoso laboral o como cualquier otra violación de las normas y reglamentos de la SG/OEA de acuerdo con el mandato de la OIG/INV. Asimismo, la OIG/INV analizó varias comunicaciones por correo electrónico relacionadas con el caso.

A partir de la información obtenida y de acuerdo con la Política y sistema de resolución de conflictos para la prevención y eliminación de todas las formas de acoso laboral de la SG/OEA, que fue aprobada por el Secretario General el 15 de octubre de 2015, la OIG/INV concluyó que la queja correspondía a la definición de acoso laboral y, por lo tanto, estaba comprendida en su mandato. La OIG/INV concluyó también que había razones suficientes para justificar una investigación formal. Esta investigación concluyó el 23 de agosto de 2016 con la presentación de un informe final que contenía dos recomendaciones.

### **Investigación SG/OIG/INV/PR-14/11**

El 14 de noviembre de 2014, un funcionario de la **Agencia Catalana del Consumo** (ACC) envió un correo electrónico a la línea confidencial de emergencia de la OIG para alertar y denunciar que un consultor domiciliado en España que trabajaba por contrato para la SG/OEA había sido arrestado en España en 2012 por fraude y corrupción y aun así estaba lucrando con seminarios sobre la seguridad de los productos de consumo que ofrecía en nombre de la SG/OEA en las Américas.



El consultor, por medio de su compañía, había sido contratado por la SG/OEA en noviembre de 2013 para ofrecer un taller para el Sistema Interamericano de Alertas Rápidas (SIAR), bajo la égida de la Red Consumo Seguro y Salud (RCSS) de la OEA.

Sobre la base de la indagación preliminar, al parecer el consultor estuvo asociado a la RCSS por lo menos de 2010 a 2015. **En marzo de 2012, un juzgado penal de Barcelona acusó a este individuo de tráfico de influencias, soborno, contratos colusorios y otros delitos de fraude tras una investigación de gran alcance realizada por la aduana española y por autoridades encargadas de combatir el fraude en un caso notorio de contratos que no estaban relacionados con la SG/OEA.**

Asimismo, el funcionario de la ACC, en su correo de noviembre de 2014 dirigido a la línea confidencial de emergencia de la OIG, informó que en relatos noticiosos y en quejas sindicales se había “puesto en tela de juicio la verdadera motivación de la ACC y su actual director para participar en el proyecto de la RCSS”, en particular el memorando de entendimiento firmado por los directores de la ACC y el ex Secretario General el 3 de octubre de 2014. Cabe destacar que la ACC supuestamente había hecho varias donaciones, en forma de contribuciones anuales de €20.000, entre 2011 y 2014, que aparentemente se usaron para ofrecer cursos de posgrado sobre la seguridad de los productos de consumo a alrededor de 500 profesionales de las Américas. El consultor, su esposa y otros asociados de la Universidad Pompeu Fabra (UPF) prepararon y ofrecieron los seminarios entre 2011 y 2014 en la sede de la SG/OEA.

**Además de los cargos penales formulados en contra de dicho consultor, el director de la ACC que firmó el memorando de entendimiento de 2014 fue objeto de una queja presentada en junio de 2013 por el sindicato de empleados de la ACC ante la Oficina Antifraude de Cataluña.** En la queja se acusaba al director de la ACC de tráfico de influencias e irregularidades contractuales en relación con un contrato de €60.000 (US\$77.000) adjudicado por la ACC a principios de 2013 a un bufete de abogados de Barcelona en el que trabajaba su hijo, que era abogado. **En octubre de 2016 se formularon cargos penales contra el ahora ex director de la ACC.**

**En vista de que el memorando de entendimiento de 2014 con la ACC todavía no ha vencido y de que hay amplia información de dominio público en forma de artículos noticiosos, quejas del sindicato de empleados, expedientes judiciales e informes de indagaciones efectuadas por comisiones antifraude y anticorrupción del parlamento de Cataluña, existe una gran posibilidad de graves riesgos reputacionales para la OEA.**

Como los ex empleados de la SG/OEA que coordinaron y promovieron el programa de la RCSS y contrataron al consultor de la SG/OEA, su firma y, por extensión, su esposa, así como los empleados y funcionarios de la SG/OEA que firmaron o administraron el memorando de entendimiento con la ACC, ya no trabajan en la OEA, la OIG consideró que la primera fase de este asunto debía cerrarse.

**Sin embargo, en vista de la antedicha información perjudicial sobre los individuos con quienes la SG/OEA celebró contratos y estuvo asociada, en 2017 la OIG abordará el tema del memorando de entendimiento vigente y sus ramificaciones en una nueva revisión preliminar que ya se ha iniciado.**

#### **Investigación SG/OIG/INV/PR-13/14**

El 26 de marzo de 2014, el ex Inspector General de la OEA autorizó una investigación completa de un asunto surgido de la Unidad de Auditorías de la OIG (Auditoría No. SG/OIG/AUD-02/12), que

había descubierto dos casos de reembolso “improcedente” de gastos de matrícula en dos departamentos de la SG/OEA.

Sin embargo, esas conclusiones y la investigación subsiguiente en el caso de autos se convirtieron en el tema de una queja por terminación de empleo interpuesta por un ex auditor de la OIG contra el Secretario General ante el Tribunal Administrativo de la OEA (TRIBAD) (Recurso No. 301). El ex auditor alegaba, entre otras cosas, engaño, declaraciones falsas y represalias por “auditorías desfavorables realizadas”.

La prueba documental presentada al TRIBAD reveló que ninguno de los dos empleados que habían sido objeto de las investigaciones y auditorías anteriores (un empleado del Departamento de Asesoría Legal y un técnico del Departamento de Servicios Financieros) había cometido fraude o había incurrido en mala conducta en relación con los reembolsos de gastos de matrícula. En cambio, las declaraciones juradas obtenidas por el TRIBAD demuestran que las sumas indicadas en la auditoría de 2012 (US\$1.000 y US\$1.475) como sumas reembolsadas incorrectamente y como pagos excesivos constituían básicamente un “descuido administrativo” y un “error administrativo”, respectivamente.

El 29 de diciembre de 2014, el TRIBAD emitió un fallo (Sentencia No. 162) en el cual rechazó las pretensiones del ex auditor de la OIG y declaró que “todos los temas principales y accesorios de la presente causa se consideran resueltos y con carácter de cosa juzgada”.

Por consiguiente, la OIG cerró este asunto el 5 de abril 2017, ya que no es preciso adoptar ninguna otra medida.

## **VI. Estado de las recomendaciones de las auditorías**

La OIG agradece el apoyo y la colaboración de la Presidencia de la CAAP para mejorar el diálogo entre la OIG y la CAAP con respecto al proceso de implementación de las recomendaciones de la OIG. Específicamente, la OIG toma nota de la propuesta de la Presidencia y de su comisión de que se le pida al Inspector General que presente el estado de las recomendaciones de la OIG trimestralmente. Esta propuesta ha suscitado la atención de muchos jefes de departamentos de la Secretaría General, que se han contactado con la OIG para proporcionar información actualizada sobre las recomendaciones dirigidas a sus áreas o para pedir más información.

En 2016, la OIG formuló 27 recomendaciones que fueron transmitidas a las diversas áreas e interesados. Actualmente, la OIG tiene una base de datos de 206 recomendaciones formuladas, de las cuales 97 (alrededor de 47%) se declararon cerradas sobre la base de la información recibida de las respectivas áreas y departamentos. Sin embargo, la OIG no ha podido validar todas las respuestas y acciones de las áreas para cerrar todas esas recomendaciones en TeamMate<sup>3</sup>, nuestro software de gestión de auditorías. Hasta la fecha (a abril de 2017), 109 recomendaciones seguían abiertas o pendientes en el sistema.

---

3. TeamMate ha sido adoptado por muchas organizaciones como solución preferida para la gestión de auditorías, ya que incorpora prácticas óptimas ampliamente refrendadas por el sector.

**Cuadro 3. Recomendaciones de auditorías formuladas en 2016**

Código	Título de la auditoría	Nivel de riesgo		Total
		Alto	Mediano	
2015-03	Procesos de desembolso de Fondos Específicos	2		2
2016-06	Oficina de la SG/OEA en Bolivia	2	5	7
2016-05	Oficina de la SG/OEA en Perú	6	1	7
2016-07	Gestión y uso de millas acumuladas de la SG/OEA		3	3
2016-04	Informes de OASES e integridad de datos	4	2	6
2016-02	Costos de transición	1	1	2
<b>Total</b>		<b>15</b>	<b>12</b>	<b>27</b>

**Cuadro 4. Estado de las recomendaciones abiertas y pendientes por nivel de riesgo**

Recomendaciones abiertas a diciembre de 2016, por nivel de riesgo y estado			
Nivel de riesgo	Estado		Total
	Pendiente	Abierta	
Alto	41	36	77
Mediano	15	15	30
Bajo	2		2
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>51</b>	<b>109<sup>4</sup></b>

**Cuadro 5. Estado de las recomendaciones abiertas y pendientes por año y por nivel de riesgo**

Año	Año y nivel de riesgo			Total
	Alto	Bajo	Medio	
2009	1	-	-	1
2010	-	-	1	1
2011	-	-	1	1
2012	-	-	-	0
2013	9	-	4	13
2014	26	2	7	35
2015	28	-	8	36
2016	13	-	9	22
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>109</b>

A medida que la OIG vaya efectuando procedimientos de seguimiento para validar las respuestas y medidas de la Administración, el personal de la OIG proporcionará información actualizada sobre las recomendaciones que consten en los informes de actividades de la OIG de 2017.

La OIG da seguimiento al estado de las recomendaciones abiertas con el software de gestión de auditorías, TeamMate, que se ha convertido en una herramienta esencial que permitirá a la OIG ampliar sus procedimientos y mejorar sus operaciones. Con TeamMate, la OIG ha podido establecer normas nuevas para el seguimiento de las recomendaciones, dejando la debida constancia de las respuestas de las respectivas áreas de manera eficiente y sistemática.

4. El total no incluye nueve recomendaciones formuladas en los informes de investigaciones de la OIG de 2016.

## Estado de las investigaciones y tareas especiales de la OIG

De conformidad con el artículo 118 de las Normas Generales, a continuación se presenta un resumen de las actividades de investigación y las tareas especiales realizadas por la Unidad de Investigaciones de la OIG en 2016. También se incluyen las recomendaciones emanadas de estos exámenes preliminares, investigaciones formales y tareas especiales.

**Cuadro 6. Actividades de investigación y tareas especiales de la OIG en 2016**

2016	Índole/materia	Recomendaciones formuladas	Nivel de riesgo	Número de recomendaciones
OIG/INV-PR-16/01	Denunciante - Acoso, calumnia, difamación	Ninguna	-	-
OIG/INV-PR-16/02	DCMM - Acoso laboral	Ninguna	-	-
OIG/INV-PR-16/03	DHR - Acoso laboral	Por determinarse	-	-
OIG/INV-PR-16/04	ONG de Costa Rica - Presunta falta	Sí	Alto	1
OIG/INV-PR-16/05	Irregularidades contractuales	Por determinarse	-	-
OIG/INV-PR-16/06	Antecedentes penales	Sí	Alto	6
2016	Tareas especiales	Recomendaciones formuladas	Nivel de riesgo	
OIG/REVISIÓN/16/01	Revisión de debida diligencia de contratos con un tercero (Virtual Educa)	Por determinarse	-	-
OIG/REVISIÓN/16/02	Seguimiento de la remisión de un caso penal (esquema de defraudación del seguro médico)	Ninguna	-	-
2015-2014-2013	En curso <sup>1</sup>	Recomendaciones formuladas	Nivel de riesgo	
OIG/INV-PR-15/06	Trabajo sin fines de lucro en Haití	Ninguna	-	-
OIG/INV-15/08	DGS - Acoso laboral	Sí	-	2
OIG/INV-PR-14/11	Alianza con ONG de España - Fraude y antecedentes penales	Ninguna	-	-
OIG/INV-PR-13/14	Reembolso de matrícula	Ninguna	-	-
			<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

## VII. Evaluación de riesgos

Según la norma 2120-A1 (Exposición al riesgo) de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, “la auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente: 1) Fiabilidad de integridad de la información financiera y operativa; 2) Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas; 3) Protección de activos, y 4) Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos”.

De conformidad con esta norma, durante el cuarto trimestre de 2016, la OIG trabajó con diversas áreas de la SG/OEA para iniciar el proceso de evaluación de riesgos. Las respuestas que la OIG recibió de dichas áreas determinaron las áreas de alto riesgo a las que la organización podría estar expuesta y ayudaron a la OIG a formular planes de auditorías basados en el riesgo para 2017 y 2018, de conformidad con el artículo 118 de las Normas Generales. Además, esta información se añadió a la base de datos de riesgos reales que podrían afectar negativamente la capacidad de la Organización para alcanzar sus objetivos.

Además, esta información podría ayudar a facilitar el diálogo sobre riesgos y controles y la implementación de un marco de gestión de los riesgos institucionales (ERM) común a toda la Organización para manejar de manera efectiva los factores de riesgo tanto internos como externos.

El informe sobre los resultados de la evaluación anual de riesgos para 2016 fue presentado al Secretario General el 23 de febrero de 2017, junto con una carta de remisión para su posterior envío a la Presidencia del Consejo Permanente.

### VIII. Áreas de alto riesgo

El universo de respuestas o áreas de riesgo para 2016 está constituido por 104 respuestas. Esta cifra incluye las áreas de riesgo indicadas en la evaluación de riesgos para 2015 y 22 riesgos nuevos.

La matriz de clasificación de riesgos formulada por la OIG se define sobre la base de lo que se denomina “escala de vulnerabilidad” (es decir, muy alta, alta, mediana, baja y muy baja). *“La vulnerabilidad se refiere a la susceptibilidad de la entidad a un evento de riesgo en términos de su preparación para afrontarlo, la agilidad y adaptabilidad a estos hechos. La vulnerabilidad está relacionada con impacto y probabilidad. Cuanto más vulnerable es la entidad al riesgo evaluado, mayor será el impacto en caso que el evento en cuestión ocurra.”*

Cabe señalar también que el enfoque de la evaluación de riesgos que adopte una organización y el modelo que utilice dependerán de sus procesos institucionales y del universo de auditorías. Por ejemplo, las instituciones bancarias o de crédito emplean medios diferentes según sus necesidades y utilizan un modelo de evaluación de riesgos diferente del que utiliza una compañía manufacturera o una compañía de seguros, por ejemplo.

El enfoque de la OIG de la medición del riesgo y la selección de la 20 áreas de riesgo principales del universo de 104 respuestas a la encuesta usa una combinación de insumos cuantitativos (por ejemplo, magnitud y materialidad) y juicios cualitativos (por ejemplo, familiaridad con el proceso y complejidad). Este método incluye y tiene en cuenta lo siguiente:

- Análisis y consultas de datos en OASES
- Revisión de recomendaciones de auditorías e informes anteriores
- Consideración de las señales de alarma y tendencias de riesgos observadas en el análisis de las respuestas recibidas de las áreas
- Evaluación de los riesgos que ya constan en TeamMate
- Resultados de entrevistas con personal clave de la SG/OEA
- Retroalimentación de conversaciones internas de las unidades de auditorías e investigaciones de la OIG

Todas las áreas de riesgo seleccionadas se encuadran en la gama de **Muy alto** a **Alto** según la probabilidad de que se concreten y su impacto en el logro de los objetivos de cada área.

**Nota: La numeración de los riesgos del 1 al 20 se usa principalmente para presentar la información en el mapa de calor mencionado en el informe de la evaluación anual de riesgos de la OIG para 2016 y para posibilitar las referencias cruzadas a las auditorías seleccionadas en los planes de trabajo para 2017 y 2018 contenidos en dicho informe. Por lo tanto, no se debe atribuir un valor prioritario a la presentación numérica de dichos riesgos.**

Las áreas de riesgo seleccionadas fueron agrupadas en las cuatro categorías de riesgos generales señaladas en la evaluación de riesgos de 2016. Normalmente, los riesgos de la categoría “Estratégicos y de desarrollo” tienden a ser muy altos. Por su misma índole, también son más complejos para analizar e interpretar. Las 20 áreas de riesgo son las siguientes:

## **1. Estratégicos y de desarrollo**

1. La misión, los valores y las prioridades no son pertinentes para la región.
2. La información y los supuestos utilizados para las decisiones estratégicas son incorrectos.
3. Los resultados de desarrollo de los países no son pertinentes o carecen de apoyo de las partes interesadas.
4. Falta de actualización oportuna de las políticas para reflejar la evolución de la estrategia o las lecciones aprendidas.
5. Falta de relación entre las prioridades institucionales y la asignación de recursos.
6. Incapacidad para atraer, adquirir y conservar el talento humano necesario.
7. El calendario del proceso presupuestario es inconsistente, lo cual conduce a deficiencias en la planificación.
8. Cambios en las oportunidades y amenazas y otras condiciones que afectan el mercado y la viabilidad a largo plazo de la SG/OEA.

## **2. Operativos**

9. No se dispone de activos realizables para que la SG/OEA enfrente compromisos financieros.
10. Falta de participación de especialistas de equipos financieros y de adquisiciones en la revisión de los proyectos.
11. Transferencias de personal sin solicitar un examen exhaustivo de su idoneidad, lo cual lleva a que haya puestos clave ocupados por personal que carece de las aptitudes necesarias para desempeñar plenamente sus funciones.
12. Falta de relación operacional entre el presupuesto y la contabilidad.
13. Errores en las transacciones financieras en las oficinas nacionales debido a que no se registran oportunamente antes de su emisión.
14. Proceso de adquisiciones en las misiones de observación electoral.
15. Ineficiencias resultantes de la duplicación de funciones cuando se crean otras dependencias para realizar actividades que tradicionalmente han correspondido al ámbito de responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos y se les asigna personal que no posee conocimientos técnicos especializados para realizar tales actividades.

## **3. Informes**

16. No se dispone de activos líquidos para cumplir los compromisos financieros de la SG/OEA, especialmente para compromisos a mediano y a largo plazo.
17. Debido al uso de normas internas en vez de normas internacionales, es posible que la información presentada a los lectores no sea compatible con los informes producidos de conformidad con las normas internacionales de contabilidad.

## **4. De cumplimiento**

18. Las constantes solicitudes de excepciones a las normas y reglamentos crean conflictos internos y disminuyen la credibilidad.
19. El incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas entre la SG/OEA y un donante puede llevar a la revocación de los acuerdos y a la devolución de fondos al donante. Además, pone en peligro la aceptación de contribuciones futuras.
20. Incumplimiento del código de ética.

## IX. Planes de trabajo propuestos para 2017 y 2018

Los planes de trabajo propuestos para 2017 y 2018 se basan en la evaluación de riesgos y en la información obtenida por la OIG.

Para 2017, la selección de los proyectos que se incluirán en el plan de trabajo se basó en un análisis del universo de los datos sobre desembolsos relacionados con las secretarías, los departamentos o las áreas en un período determinado.

Por ejemplo, la gestión de los proyectos de la Cuenca de La Plata y del Patrimonio cultural Fase II (Auditorías Nos. 04/17 y 05/17) está a cargo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral. Según el análisis hecho por la OIG de los datos de desembolsos que constan en OASES para 2015 y 2016, los montos son de alrededor de US\$4 millones y US\$1,2 millones, respectivamente.

Con respecto a la Auditoría No. 06/17 de la lista, Proceso de adquisiciones - Misiones de observación electoral, los desembolsos de 2014 a 2017 ascendieron a alrededor de US\$11,2 millones.

### Cuadro 7. Plan de trabajo propuesto para 2017

Oficina del Inspector General	
No.	Área técnica/materia
01/16	Departamento de Recursos Humanos - Proceso de contratación y transferencia de puestos
01/17	Departamento de Servicios de Compras - Proceso de pagos con tarjetas de crédito de la SG/OEA
02/17	Departamento de Planificación y Evaluación - Proceso de monitoreo de proyectos
03/17	Código de Ética de la OEA
04/17	SEDI Departamento de Desarrollo Sostenible - Cuenca de La Plata (Proyecto SDU-ES/132)
05/17	SEDI Departamento de Desarrollo Económico - Patrimonio cultural Fase II (Proyecto SID1403)
06/17	DECO - Proceso de adquisiciones - Misiones de observación electoral

### Cuadro 8. Plan de trabajo propuesto para 2018

Oficina del Inspector General	
No.	Área técnica/materia
01/18	Revisión de las funciones de las nuevas secretarías y dependencias
02/18	Revisión del proceso para registrar transacciones financieras en las oficinas nacionales
03/18	Canadá - Desembolsos seleccionados del proyecto MACCIH
04/18	Evaluación de los compromisos financieros de la SG/OEA
05/18	Revisión de los contratos de la SG/OEA con IBS
06/18	Secretaría de Seguridad Multidimensional - Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) - Sección de Reducción de la Demanda
07/18	(DHR) Proceso para la aprobación de excepciones al Reglamento de la SG/OEA

## VII. Participación de la OIG en reuniones

En 2016, la OIG participó como observadora en reuniones del Consejo Permanente y la CAAP, así como en varias reuniones de comisiones y grupos de trabajo de la Secretaría General, entre ellas reuniones del Comité de Adjudicación de Licitaciones y Contratos (CAC) y el Comité de Ventas y/o Liquidación de Bienes Muebles (COVENT).

Además, la OIG sigue exhortando a los gerentes de departamentos a que consulten con la oficina sobre cuestiones que puedan presentar posibles riesgos para la Organización, la implementación de las recomendaciones u otros aspectos o preocupaciones relacionados con el entorno de controles internos, incluidas las propuestas de cambios en los procesos institucionales y el examen de los proyectos de procedimientos operativos.

La OIG cree que las actividades antedichas ayudarán a mejorar las comunicaciones internas sobre asuntos relacionados con riesgos operativos y las actividades de controles internos en la Secretaría General.

Garry LaGuerre  
Inspector General Interino